

entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el

1 siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorpo-
3 rar una escritura de reforma y codificación de
4 los estatutos sociales de CASA LEDET CIA. LTDA.
5 cuyo contenido es el siguiente: PRIMERA.- COMPA-
6 RECIENTE: Interviene en la presente reforma y
7 codificación de estatutos sociales, CASA LEDET
8 CIA. LTDA., legal y debidamente representada por
9 su Gerente señora ~~Martha Troya Mena~~, de naciona-
10 lidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
11 profesión Administradora, domiciliada en la
12 ciudad de Quito, con el propósito de elevar a
13 escritura pública la reforma y codificación de
14 los estatutos sociales aprobados por la Junta
15 Universal de socios celebrada el 22 de noviembre
16 de 1996.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) CASA LEDET
17 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura
18 pública otorgada ~~el veinte y cinco de julio de~~
19 ~~mil novecientos sesenta y seis,~~ ante el Notario
20 de Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en
21 el Registro de la Propiedad con el número
22 quinientos ochenta y cinco, y en el Registro
23 Mercantil, el siete de septiembre de igual año,
24 por orden del Juez Octavo de lo Civil de Quito,
25 en providencia de veinte y tres de Agosto de mil
26 novecientos setenta y seis. La constitución se
27 realizó con un capital suscrito y pagado de
28



03

1 cincuenta mil sucres (S/.50.000.00), dividido en
 2 50 aportaciones de mil sucres cada una: **b)**
 3
 4 Posteriormente según escritura pública otorgada
 5 el veinte y ocho de marzo de mil novecientos
 6 noventa y cinco, ante el Dr. Rodrigo Salgado
 7 Valdéz, Notario Vigésimo Noveno, del cantón
 8 Quito, inscrita en el Registro Mercantil el tres
 9 de julio del mismo año, la compañía CASA LEDET
 10 CIA. LTDA., resolvió aumentar el capital en la
 11 suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,0-
 12 o), dividido en cinco mil participaciones de mil
 13 sucres cada una, capital íntegramente suscrito y
 14 pagado por los socios.- TERCERA.- ~~REFORMA~~
 15 CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: CASA
 16 LEDET CIA. LTDA. se regirá por los siguientes
 17 estatutos sociales reformados y codificados.-
 18 ARTÍCULO PRIMERO.- ~~DESIGNACIÓN:~~ La compañía
 19 denominada ~~CASA LEDET CIA. LTDA.~~ se constituyó
 20 de conformidad con las Leyes de la República del
 21 Ecuador, se rige en sus actividades por el Código
 22 de Comercio, la Ley de Compañías, y el presente
 23 estatuto.- ARTÍCULO SEGUNDO.- ~~OBJETO SOCIAL:~~ El
 24 objeto social de la compañía es realizar toda
 25 clase de actos civiles o de comercio y operacio-
 26 nes mercantiles tales como: la importación,
 27 exportación y representación de diversos produc-
 28 tos entre ellos máquinas, aparatos y repuestos



1	Sra. Martha		
2			0 000
3	Trova Mariana	975	975.000
4	Sra. Paulina		
5	Trova Mena	975	975.000
6	Ing. Mauricio		
7	Trova Mena	975	975.000
8	Sra. Gloria		
9	Trova Mena	975	975.000
10	Sra. Margarita		
11	Romero	125	125.000
12		5.000	5.000.000
13	ARTICULO SEXTO.- Para la admisión de nuevos		
14	socios, así como para la cesión de participacio-		
15	nes, será necesario el consentimiento unánime del		
16	capital social de la compañía, observando lo que		
17	indica el Art. 115 de la Ley de Compañías. -		
18	ARTICULO SEPTIMO.- Las pérdidas y ganancias se		
19	distribuirán en proporción a las participaciones		
20	sociales suscritas y canceladas por los socios.		
21	ARTICULO OCTAVO.-. El ejercicio económico anual		
22	se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada		
23	año y presentará un informe el representante		
24	legal ante la Junta General.- ARTICULO NOVENO.-		
25	La compañía estará regida por la Junta General de		
26	socios y Administrada por el Presidente, Gerente		
27	o Subgerente.-ARTÍCULO DECIMO.- La máxima autori-		
28	dad de la Compañía es la Junta General de Socios.		

04

El socio ausente podrá delegar por escrito a un

representante con carácter especial para cada
Junta, o puede ostentar un poder legalmente
conferido, según el art. 123 de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General de socios se reunirá por lo menos una vez al año ordinariamente dentro del primer trimestre de cada año del ejercicio económico. Extraordinariamente en cualquier época del año. Para Junta Universal requerirá la asistencia de la totalidad del capital social conforme lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías. Se notificará a los socios con la convocatoria que se realizará por escrito dirigida al domicilio de cada uno, con ocho días de anticipación, al señalado para la Junta, sin contarse con el día de la convocatoria, ni el de la reunión. Si ocurriera el caso en que todos los socios estuvieran presentes podrán instalarse en Junta y deliberar sobre los asuntos que a bien tuvieren sin necesidad de convocatoria, se tomará en cuenta el Artículo arriba mencionado.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
Corresponde a la Junta General de Socios: a)
Elegir Presidente, Gerente, Subgerente y Secretario, fijar las remuneraciones correspondientes;
b) Conocer y resolver sobre los informes económicos, balances, reparto de utilidades, etc., c)
Interpretar los presentes Estatutos y adoptar las



1 medidas que sean necesarias para defender los
2 intereses de la compañía, en el caso de no estar
3 contemplado en estos estatutos: d) Reformar los
4 estatutos sociales de la compañía, aumentar el
5 capital social, acordar la disolución anticipada,
6 prorrogar el plazo de duración, su fusión o
7 asociación de la compañía con otras empresas de
8 la misma naturaleza; la Junta acordará las
9 medidas necesarias para la liquidación si fuera
10 el caso; e) Aprobar la creación de Sucursales en
11 cualquier ciudad de la República señalando los
12 deberes y atribuciones de éstas; f) La Junta
13 General estará presidida por el Presidente o por
14 el Representante Legal, a falta de éstos por el
15 socio que será designado por la propia Junta
16 General.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- El quórum de
17 constitución de la Junta se sujetará a lo previs-
18 to en el ~~art. 118 de la Ley de Compañías~~ y las
19 resoluciones se tomarán por mayoría de votos del
20 capital concurrente.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-
21 Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
22 Convocar, presidir y dirigir las sesiones a
23 Junta General de Socios y suscribir las Actas
24 ~~Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o~~
25 ~~impedimento temporal o definitivo sin limitación~~
26 ~~alguna;~~ c) Asesorar a la Gerencia sobre la
27 política financiera de la sociedad; d) Fiscalizar
28

y controlar en todos los aspectos la buena marcha

de la Compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son

atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial de

la compañía; b) Celebrar toda clase de actos y

contratos tales como: compraventa de inmuebles,

enajenación, girar y firmar letras, pagarés.

cheques, comprar divisas, realizar giros, así

como negociar, cobrar, pagar, etc.; c) Tramitar

y obtener préstamos bancarios o comerciales,

cartas de crédito, establecer las garantías que

sean necesarias para su consecución; d) Nombrar,

remover a los empleados, fijar sus remuneracio-

nes, realizar los ajustes determinados por las

leyes; e) Otorgar créditos en caso que fueren

necesarios; f) Practicar y ejercer cuantos actos,

operaciones y diligencias convenientes para el

desarrollo de los negocios de la sociedad; g)

Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o

cuando se requiera; h) Elaborar reglamentos y

disposiciones para la buena marcha de la compañía

y someterlas a la aprobación de la Junta General

de Socios; i) Dirigir el movimiento comercial de

la compañía, autorizar con su firma el empleo de

fondos de la Empresa, de conformidad con el

presupuesto anual aprobado por la Junta General.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Tanto el Presidente como

el Gerente y Subgerente serán nombrados por un



1 período de cinco años, pudiendo ser reelegido en
2 sus funciones por el tiempo que crea conveniente
3 tanto la Junta General como el socio.- ARTICULO
4 DÉCIMO SÉPTIMO.- Las funciones del Subgerente y
5 demás miembros de la Administración serán deter-
6 minados por el Reglamento Administrativo que
7 deberá ser elaborado y aprobado por la Junta
8 General de Socios que constará en el Acta corres-
9 pondiente.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Si se
10 acordare aumento de capital social, los socios
11 tendrán derecho de preferencia para suscribirlo
12 en proporción a las participaciones sociales.-
13 ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Todo cuanto no estuviere
14 previsto por estos estatutos será resuelto por la
15 Junta General de Socios, de conformidad con lo
16 que dispone la Ley de compañías. - DISPOSICIÓN
17 TRANSITORIA: Facúltase a la señora Martha Troya
18 Mena, a fin de que realice todos los trámites
19 tendientes para realizar la reforma y codifica-
20 ción de los estatutos de esta sociedad hasta la
21 inscripción en el Registro Merkantil. Pudiendo
22 suscribir toda comunicación al respecto. - Usted
23 señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo que sean necesarias para la
25 validez de este instrumento público.- H a s t a
26 a q u í la minuta que se halla firmada por el
27 Doctor Olmedo Lupera, Abogado con matrícula
28

profesional número ciento sesenta y tres, del

Colegio de Abogados de Quito, la misma que la

compareciente acepta y ratifica en todas sus

partes y leída que le fue íntegramente esta

escritura, por mí el Notario firma conmigo en

unidad de acto de todo lo cual doy fe .- (Firmado)

señora Martha Troya Mens .- Cédula de Identidad nú-

mero: diecisiete cero cero ochenta y uno noventa y-

ocho uno - cuatro .- "El Notario.- (Firmado) Doc-

tor Rodrigo Salgado Valdez .- . - . - . - . - . - .

A

C O N T I N U A C I O N

L O S

S I G U I E N T E S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

#####

REFERENCIAS BANCARIAS:
Banco del Pichincha - Quito

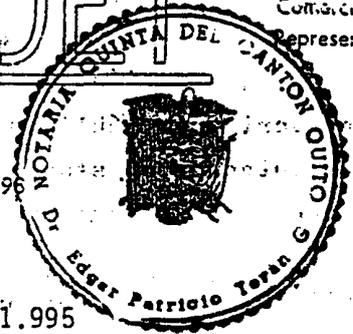
Cámara de Comercio
Matrícula No. 7066

CASA LEDET

Comisión
Representaciones

07

PROTOCOLIZACION
COMPANIA LIMITADA
La Releida 169 - Teléfono: 549-796
QUITO - ECUADOR



Quito, 19 de enero de 1.995

Señora
Martha Troya Mena
Presente.

De nuestras consideraciones:

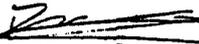
Nos place comunicarle que, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CASA LEDET CIA. LTDA., empresa constituida en su origen el veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, legalmente registrada con el número quinientos ochenta y cinco del Registro Mercantil, el siete de septiembre del mismo año. Reunida en pleno, el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, con el quorum legal reglamentario, resolvió por unanimidad, nombrarle G E R E N T E, representante legal de nuestra compañía, desde el 19 de enero de 1.995 hasta el 30 de agosto de 1.997, con las atribuciones que constan en las escrituras otorgadas ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el once de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Se hace constar además, que el veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis por escritura pública ante el Notario Doctor Simón Alcívar, con el número quinientos cincuenta del Registro Mercantil, Tomo 118 se prorogó la existencia de CASA LEDET CIA. LTDA., por diez años, hasta el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis..

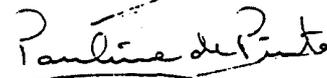
Para los fines legales, dejamos también constancia, de que estando Ud., presente en el momento de la resolución de la Junta Universal de Socios, aceptó dicho nombramiento y presentó la promesa ante la Asamblea en Pleno, según consta en Acta correspondiente.

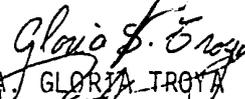
Se procederá al registro legal y cumplimiento con las disposiciones reglamentarias, para la protocolización de este nombramiento.

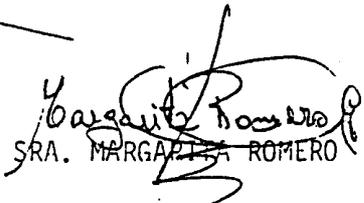
Muy atentamente,


ING. MAURICIO TROYA MENA
PRESIDENTE


Dr. Marcelo Troya Mena
SECRETARIO


SRA. PAULINA TROYA


SRA. GLORIA TROYA


SRA. MARGARITA ROMERO

Ratifico por mi parte, la aceptación de este nombramiento:


SRA. MARTHA TROYA MENA

RAZON: A petición verbal de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo actualmente a mi cargo el documento que antecede constante en una foja útil.- Quite, diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

NOTARIO, firmado Doctor Edgar Patricio Terán Granda .- Abogado .-

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta tercera copia certificada, firmada y sellada en los mismos día, lugar y fecha de su protocolización.-



Edgar Patricio Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 905 del Registro de Nonbravientes Tomo 1726 Quito, a 17 FEB 1995
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
D. Gustavo Guzmán R. Sánchez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



Haséas Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, Escrivano y de fé, que la copia fotocopiada que antecede es fiel a su original que está a mi cargo.
Quite de

NOTARIO

Edgar Patricio Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO





IMPORTACIÓN y distribución de
MÁQUINAS HOLANDESA
SELLADORAS DE PLÁSTICOS

CASA LEDET

CIA. LTDA.

- 7 -

Tygaflor®

Teflón y otros productos
de Inglaterra

0

08

A C T A No. 28

DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA EMPRESA CASA LEDET CIA. LTDA.
EL DIA VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1.996

Se inicia la Junta General Universal de socios de la Empresa CASA LEDET CIA. LTDA., en la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las seis y media de la tarde (6:30 p.m.) en el local propio de la Compañía, calle La Rábida 169 y Santa María, Oficina No. 8, con la asistencia de todos los socios activos de la empresa, señores: Doctor Marcelo Troya Mena, Señora Martha Troya Mena, Señora Paulina Troya Mena, Ingeniero Mauricio Troya Mena, Presidente, Señora Gloria Susana Troya Mena y Señora Margarita Romero.

La señora Martha Troya Mena, Gerente, Representante Legal, declara que la Junta es Universal, por que la sistencia corresponde a la totalidad del capital social, para cumplir con los artículos 118 inciso g) y 280 de la Ley de Compañías vigente. El capital se encuentra integrado en la siguiente forma, como consta en la Escritura de 28 de marzo de 1.995:

Dr. Marcelo Troya Mena	975 participaciones	S/. 975.000
Sra. Martha Troya Mena	975	975.000
Sra. Paulina Troya Mena	975	975.000
Ing. Mauricio Troya Mena	975	975.000
Sra. Gloria Susana Troya Mena	975	975.000
Sra. Margarita Romero	125	125.000
	=====	=====
	5.000	5.000.000

La señora Martha Troya, Gerente, declara instalada la Junta Universal, como secretario actúa el Doctor Marcelo Troya Mena, quien da lectura al punto principal del orden del día que es aprobado por unanimidad y que se refiere especialmente a la ampliación de plazo de existencia de la Compañía, por lo tanto también a la reforma y codificación de sus Estatutos.

Los Estatutos anteriores son leídos y estudiados prolijamente, quedando la codificación expresada en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: La Compañía denominada CASA LEDET CIA. LTDA., se constituye de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador, rige las actividades por el Código de Comercio, la Ley de Compañías y el presente estatuto.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto social de la compañía es realizar toda clase de actos civiles o de comercio y operaciones mercantiles tales como: la importación, exportación y representación de diversos productos entre ellos máquina, aparatos y repuestos para el empaque de artículos alimenticios, farmacéuticos, químicos, veterinarios, textiles, etc., en materiales derivados del polietileno y otros sintéticos utilizados en la pequeña y grande industria, pudiendo celebrar actos y contratos de naturaleza mercantil, industrial, comercial, laboral, etc. Puede además celebrar contratos de compra, venta de inmuebles, establecer sucursales o agencias.

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía será de 5 años, es decir hasta el 29 de diciembre de 2.001, pudiendo prorrogarse o liquidarse antes de este plazo por resolución de la Junta General de Socios.

ARTICULO CUARTO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y el domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Quito, sin embargo podrá establecer sucursales dentro del territorio nacional o en el extranjero de acuerdo con las leyes pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El capital social de CASA LEDET CIA. LTDA. es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 participaciones de un mil sucres cada una, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado según el cuadro siguiente:

	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dr. Marcelo Troya Mena	975	975.000
Sra. Martha Troya Mena	975	975.000
Sra. Paulina Troya Mena	975	975.000
Ing. Mauricio Troya Mena	975	975.000
Sra. Gloria S. Troya Mena	975	975.000
Sra. Margarita Romero	<u>125</u>	<u>125.000</u>
	<u>.000</u>	<u>5'000.000</u>

ARTICULO SEXTO: Para la admisión de nuevos socios, así como para la cesión de participaciones, será necesario el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, observando lo que indica el Art. 115 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO: Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a las participaciones sociales suscritas y canceladas por los socios.

ARTICULO OCTAVO: El ejercicio económico anual se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y presentará un informe el representante legal ante la Junta General.

ARTICULO NOVENO: La Compañía estará regida por la Junta General de socios y Administrada por el Presidente, Gerente o Subgerente.

ARTICULO DECIMO: La Máxima autoridad de la Compañía es la Junta General de Socios. El socio ausente podrá delegar por escrito a un representante con carácter especial para cada junta, o puede ostentar un poder legalmente conferido, según el Art. 123 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta General de socios se reunirá por lo menos una vez al año ordinariamente, dentro del primer trimestre de cada año del ejercicio económico. Extraordinariamente en cualquier época del año. Para la Junta Universal se requerirá la asistencia de la totalidad del capital social conforme lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Se notificará a los socios con la convocatoria que se realizará por escrito dirigida al domicilio de cada uno, con ocho días de anticipación, al señalado para la Junta, sin contarse con el día de la convocatoria, ni el de la reunión. Si ocurriera el caso en que todos los socios estuvieran presentes podrán instalarse en Junta y deliberar sobre los asuntos que a bien tuvieren sin necesidad de la convocatoria, se tomará en cuenta el Art. arriba mencionado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Corresponde a la Junta General de socios: a) Elegir Presidente, Gerente, Subgerente y Secretario, fijar las remuneraciones correspondientes; b) Conocer y resolver sobre los informes económicos, balances, reparto de utilidades, etc.; c) Interpretar los presentes Estatutos y adoptar las medidas que sean necesarias para defender los intereses de la Compañía, en el caso de no estar contemplado en estos estatutos; d) Reformar los estatutos sociales de la compañía, aumentar el capital social, acordar la disolución anticipada, prorrogar el plazo de duración, su función o asociación de la compañía con otras empresas de la misma naturaleza; La Junta acordará las medidas necesarias para la liquidación si fuere el caso; e) Aprobar la creación de sucursales en cualquier ciudad de la República señalando los deberes y atribuciones de éstas; f) La Junta General estará presidida por el Presidente o por el Representante Legal, a falta de éstos por el socios que será designado por la propia Junta General.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El quorum de constitución de la Junta se sujetará a lo previsto en el Art.118 de la Ley de Compañías y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones a Junta General de socios; b) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo sin limitación alguna; c) Asesorar a la Gerencia sobre la política financiera de la sociedad; d) Fiscalizar y controlar en todos los aspectos la buena marcha de la Compañía.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Celebrar toda clase de actos y contratos tales como: compraventa de inmuebles, enajenación, girar y firmar letras, pagarés, cheques, comprar divisas, realizar giros, así como negociar, cobrar, pagar, etc.; c) Tramitar y obtener préstamos bancarios o comerciales, cartas de crédito, establecer las garantías que sean necesarias para su consecución; d) Nombrar, remover a los empleados, fijar sus remuneraciones, realizar los ajustes determinados por las Leyes laborales; e) Otorgar créditos en caso que fueren necesarios; f) Practicar y ejercer cuantos actos, operaciones y diligencias convenientes para el desarrollo de los negocios de la sociedad; g) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o cuando se requiera; h) Elaborar reglamentos y disposiciones para la buena marcha de la compañía y someterlas a la aprobación de la Junta General de Socios; i) Dirigir el movimiento comercial de la compañía, autorizar con su firma el empleo de fondos de la Empresa de conformidad con el presupuesto anual aprobado por la Junta General.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Tanto el Presidente como el Gerente y Subgerente, serán nombrados por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos en sus funciones por el tiempo que crea conveniente tanto la Junta General como el socio.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las funciones del Subgerente y demás miembros de la Administración serán determinados por el Reglamento Administrativo que deberá ser elaborado y aprobado por la Junta General de Socios que constará en el Acta correspondiente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Si se acordara aumento de capital social, los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a las participaciones sociales.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Todo cuanto no estuviere previsto por estos estatutos, será resuelto por la Junta General de Socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.

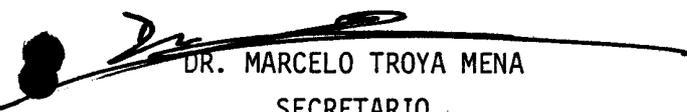
Hasta aquí la codificación de los Estatutos reformados de CASA LEDET CIA. LTDA. que fueron redactados, leídos y aprobados por todos los socios asistentes a la Junta General Universal y que consta en el Acta correspondiente.

La Señora Martha Troya, Representante Legal, concedió un receso para la redacción del Acta. Instalada a las 8:30 de la noche, se dió lectura para conocimiento, los socios aprobaron sin hacer enmienda a lo anotado, dieron su visto unánime y se ratificaron en todos los puntos, firmando este documento en la ciudad

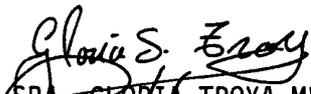
de Quito, a los veinte y dos días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis. La Junta acuerda autorizar a la señora Martha Troya Mena, Representante Legal, Gerente, a elevar a escritura pública las resoluciones y la codificación de los Estatutos


SRA. MARTHA TROYA MENA
GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL


ING. MAURICIO TROYA MENA
PRESIDENTE


DR. MARCELO TROYA MENA
SECRETARIO


SRA. PAULINA TROYA MENA


SRA. GLORIA TROYA MENA


SRA. MARGARITA ROMERO

Se hace constar que esta ACTA fue redactada y aprobada por unanimidad por las personas que constan y que son socias activas de la empresa CASA LEDETCIA LTDA., el día viernes veinte y dos de noviembre del año mil novecientos noventa y seis.


DR. MARCELO TROYA MENA
SECRETARIO

1
2
3
4 Se otorgó ante mí,
5 en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA --
6 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein
7 tiséis de diciembre de mil novecientos noventa -
8 y seis .-

9
10
11 *ruv*
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
12 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

13
14 RAZON.- Mediante Resolución No. 97.1.1.1.0127
15 dictada por la Superintendencia de Compañías el
16 22 de enero del presente año, fue aprobada la
17 escritura pública de Reforma del Estatuto Social
18 de la Compañía denominada "CASA LEDET CIA.
19 LTDA.", otorgada ante mí, el 23 de diciembre de
20 1.996.- Tomé nota de este particular al margen de
21 la respectiva matriz.- Quito, a veintiocho de
22 enero de mil novecientos noventa y siete.

23
24 *ruv*
25 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
26 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO .
27
28



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G. 0

11

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON : POR RESOLUCION 0127 DE 22 DE ENERO DEL AÑO EN
CURSO LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS , APRUEBA EL
PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES
SIENTO RAZON DE ESTE PARTICULAR EN LA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR
GAYBOR MORA EL 28 DE JULIO DE 1966 . QUITO A TREINTA DE
ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE .--

[Firma manuscrita]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CIENTO VEINTE Y SIETE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 22 DE ENERO DE 1997, bajo el número 437 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 585 del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a fs. 394 vta. tomo 97.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía " CASA LEDET CIA. LTDA.".- Otorgada el 23 de diciembre de 1996, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ..- Se fijó un extracto signado con el número 310.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 4425.- En Quito, a veinte y cinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdg.-

[Handwritten signature]
 Dr. Julio César Alvarado M.
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTÓN QUITO

